

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Número de Proceso: 73001-31-05-002-2019-0393-00

Ciudad: IBAGUE TOLIMA

Hora inicio audiencia: 09:08 AM del 5 de octubre de 2020.

Hora de finalización: 09:27 AM del 5 de octubre de 2020.

SUJETOS PROCESALES

JUEZ: BLANCA ALEXANDRA SIERRA

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MORA OJEDA

APOD. DEMANDANTE: GABRIEL FUENTES RAMIREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

APOD. DEMANDADO: CINDY ALEJANDRA ROCHA OSPINA

DEMANDADO: PORVENIR

APOD. DEMANDADO: YEUDI VALLEJO SANCHEZ

DEMANDADO: PROTECCION

APOD. DEMANDADO: MAURA ALEJANDRA GUZMAN PRADA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 77 DEL C.P.L Y S.S.

La presente audiencia se hizo de forma virtual a través de la plataforma habilitada Por la Rama Judicial CSJ-Microsoft Teams. Comparecieron virtualmente la demandante junto con su apoderado judicial, al igual que el que los apoderados judiciales de las demandadas.

El 2 de octubre del presente año, fue presentado por medio del correo institucional del Juzgado el memorial de sustitución de poder del apoderado principal de PORVENIR S.A DR. YEUDI VALLEJO SANCHEZ al abogado HERNEY JOSE MONTENEGRO CAMPOS a quien se le reconoce poder conforme a las facultades que le fueron conferidas.(fol 175)

El 2 de octubre del presente año, fue presentado por medio del correo institucional del Juzgado el memorial de sustitución de poder del apoderado principal de PROTECCION S.A DR. LUIS HELMER URRIAGO ZAPATA a la abogada MAURA ALEJANDRA GUZMAN PRADA a quien se le reconoce poder conforme a las facultades que le fueron conferidas.(fol 176)

CONCILIACION.- Como quiera que el proceso versa sobre derechos pensionales los cuales son de caracteres irrenunciables e imprescriptibles, se advierte que la conciliación frente a estos temas no es procedente por lo que se declara FRACASA Y CLAUSURA esta etapa procesal.

Por medio del correo institucional del Juzgado el apoderado de Colpensiones presento acta de Conciliación expedida por la Secretaria Técnica del Comité de conciliación. Se anexa al proceso

DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS.- no hay lugar a resolverlas por cuanto no fueron propuestas por las nuevas convocadas.

DECISION DE EXCEPCIONES MERITO.- las propuestas se resolverán en la sentencia por atacar el fondo del asunto.

SANEAMIENTO DEL PROCESO.

El apoderado de la parte demandante manifiesta que dentro de la reconstrucción de la historia laboral del señor CARLOS ALBERTO MORA OJEDA aparecen unos tiempos cotizados a la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL- CAJANAL hoy UGPP

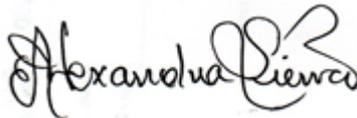
De acuerdo a ello, la señora juez toma como MEDIDA DE SANEAMIENTO la de convocar al proceso a la UGPP, se requiere al apoderado judicial del demandante realice las gestiones necesarias para notificar a la convocada.
SE CORRE TRASLADO: SIN OBJECIONES

Una vez allegada esta prueba y se corra traslado de la misma, se señala nueva fecha para la continuación de la presente audiencia.

Esta decisión queda notificada en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y se firma como aparece.

La Juez,



BLANCA ALEXANDRA SIERRA

La Secretario Ad-Hoc,

JUAN DAVID PRADA AUSIQUE

